

Bogotá, 27/11/2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No:

20255350867961

Fecha: 27/11/2025

Señores

Secretaría Movilida de Envigado

transito@envigado.gov.co

Asunto: Traslado por competencia del Radicado 20255340553952 del 13/05/2025

Respetados señores:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual el petente Autron S.A.S. manifiesta "Queja y reclamo formal debido a que esta entidad está siendo negligente con los trámites de tránsito. En tres oportunidades rechazaron un trámite de traspaso y traslado de cuenta de nuestra empresa por lo siguiente:

En la primera oportunidad, porque la hoja de autorización de mandato no era del mismo tamaño que todas las hojas del trámite. Argumento totalmente fuera de sitio, sin fundamento legal ni normativo.

En la segunda oportunidad indican que en el formulario de trámites de tránsito no está permitido hacer más de un trámite. Argumento totalmente fuera de contexto, sin fundamento legal ni normativo., pues en el formulario de trámites de tránsito se pueden hacer varias solicitudes de trámites del mismo vehículo.

En la tercera oportunidad rechazan el trámite porque la directora de la cámara de comercio de Bogotá, quién es la que firma los certificados de representación legal de todos los estamentos que allí están afiliados, no está como representante legal de Nuestra Empresa. Argumento totalmente ridículo y salido de toda lógica y contexto.

Esta oficina de tránsito se niega y coloca todos los obstáculos posibles, para imposibilitar trámites de traslados de cuenta argumentando, que primero se

Página | 1

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

GD-FR-004

V5 - 02-Ago-2024

debe pedir la carpeta y esperar a cuando ellos voluntariamente la traigan y después de eso ahí sí reciben el trámite de radicación de traslado.

Esta práctica va totalmente en contra de las normas y políticas emitidas por el Ministerio de transporte y estamentos regulatorios en Colombia.

Por lo tanto solicito amablemente por favor dar trámite como lo indica la ley, a una solicitud de traslado de cuenta del vehículo de placa FSY77," (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos la presente solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos a trasladar del requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

De acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte en el marco del Decreto 2409 de 2018, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la solicitud ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, para que se adopten las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad.

Conforme lo anterior, remitimos la comunicación antes mencionada y agradecemos la pronta atención que se preste a la misma, dando respuesta directamente al peticionario, al correo electrónico reportado en la solicitud.

Del presente traslado se dio conocimiento al peticionario.

Atentamente,


Claudia Yaneth Sepúlveda Martínez
Coordinadora
GIT Relacionamiento con el Ciudadano

535

Anexo: Carpeta Comprimida

Proyectó: Carolina Garzón

C:\Users\Carol\Downloads\Traslado por competencia del Radicado 20255340553952 del 13/05/2025